



*Ministerio de Salud*  
*Secretaría de Políticas Regulación*  
*e Institutos*  
*A.N.M.A.T.*

**DISPOSICIÓN N° 9373**

**BUENOS AIRES, 19 AGO. 2016**

VISTO el expediente N° 1-47-3110-4157/16-1 del Registro de esta Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica; y

**CONSIDERANDO:**

Que por las referidas actuaciones la firma GENZYME DE ARGENTINA S.A. solicita la rectificación de la Disposición ANMAT N° 7185/16, por la cual se estableció la baja su habilitación como Importadora de Productos Médicos y la baja de su Dirección y Co-dirección Técnica.

Que se omitió por error involuntario especificar que la baja de su Dirección y Co-dirección Técnica establecida en el Artículo 3° de la Disposición mencionada en el párrafo anterior corresponden solo a su actividad como Importadora de Productos Médicos, ya que dicha empresa se encuentra también habilitada como Laboratorio Importador y Exportador de Especialidades Medicinales, en las Formas Farmacéuticas de Inyectables y Sólidos Orales mediante Disposición ANMAT N° 5451/13, bajo la misma Dirección y Co-dirección Técnica.



DISPOSICIÓN N° 9373

*Ministerio de Salud*  
*Secretaría de Políticas Regulación*  
*e Institutos*  
*A.N.M.A.T.*

Que dicho error se considera subsanable en los términos de lo establecido por el Artículo 101 del reglamento aprobado por Decreto N° 1759/72 (T.O. 1991).

Que la Dirección Nacional de Productos Médicos ha tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por el Decreto N° 1490/92 y Decreto N° 101 del 16 de diciembre de 2015.

Por ello:

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACION NACIONAL  
DE MEDICAMENTOS ALIMENTOS Y TECNOLOGIA MÉDICA

DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Rectifícase el Artículo 3° de la Disposición ANMAT N° 7185/16, el cual quedará redactado de la siguiente manera: "ARTÍCULO 3°.- Dase de baja a Liliana Cintia Otero, D.N.I. N° 6.709.736, Farmacéutica, Matrícula Nacional N° 8941, al cargo de Directora Técnica, y a Cynthia Lorena Testolin, D.N.I. N° 20.742.031, Farmacéutica, Matrícula Nacional N° 13.481 al cargo de Co-Directora Técnica, ambas de la firma GENZYME DE ARGENTINA S.A. exclusivamente para a su actividad como Importadora de Productos Médicos, sin perjuicio de sus designaciones para la actividad como Laboratorio Importador y

*E* *A*



DISPOSICIÓN N° 9373

*Ministerio de Salud*  
*Secretaría de Políticas Regulación*  
*e Institutos*  
*A.N.M.A.T.*

Exportador de Especialidades Medicinales, en las Formas Farmacéuticas de Inyectables y Sólidos Orales".

ARTÍCULO 2º.- Regístrese; gírese a la Dirección de Gestión de Información Técnica a sus efectos, por mesa de entrada de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica, notifíquese al interesado y hágasele entrega de la copia autenticada de la presente Disposición. Cumplido, archívese.

Expediente N° 1-47-3110-4157/16-1

DISPOSICION N° 9373

CRB

**Dr. ROBERTO LEDE**  
Subadministrador Nacional  
A. N. M. A. T.